administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática aprobó por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la declaración del estado de alarma en España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando esta Alcaldía Presidencia que debe adoptar medidas de carácter excepcional para la continuación y funcionamiento de los órganos municipales, protegiendo en primer lugar la salud pública de sus concejales y concejalas.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

El artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece, dentro de las competencias del Alcalde, la siguiente:

«m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.»

El artículo 25 letra j) de la LRBRL establece que el municipio ejercerá competencias en materia de salubridad pública.

El artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 17/10/2019.

Esta Alcaldía Presidencia, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, dispone:

Primero.- Que las sesiones que se celebren de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, se lleven a cabo a distancia a través de medios electrónicos, como telefónicos y/o audiovisuales, en tiempo real y con disponibilidad de los medios durante la sesión, siendo medios válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Segundo.- Que en la próxima convocatoria de la sesión de la Junta de Gobierno Local se determinará el medio electrónico a través del cual se celebre.

Tercero.- Notificar la presente resolución a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, Dirección de Servicios Administrativos, Secretaría General, Intervención de Fondos y Departamento de Informática.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Anuncio número 761

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 6 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) eNJxbAu7miBtaMoL+bCf